

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JESÚS ALBERTO CASTRO RIOS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
RADICADO:	05001 33 33 009 2018 00139 00
ASUNTO:	DECRETA DESISTIMIENTO PRUEBA POR DESINTERÉS DE LA PARTE INTERESADA

Mediante autos de fecha nueve (09) de marzo de 2020 y siete (07) de diciembre de 2020, se requirió a la parte interesada para que se sirviera acreditar el diligenciamiento de los exhortos dirigidos a la Fiscalía 169 y al Grupo de Caballería Mecanizado No. 4 Juan de Corral, los cuales fueron decretados como prueba a su favor en audiencia inicial, y que a la fecha aún no se encuentran perfeccionados.

Pese a los continuos requerimientos efectuados bajo apremio de entender por desistidas dichas pruebas, la parte interesada hizo caso omiso al llamado realizado por el Despacho, lo cual está en contravía del principio de celeridad procesal aplicable a la Administración de Justicia.

Así las cosas, dado que, transcurrido el término otorgado por el Despacho, la parte interesada no dio cuenta de gestión alguna orientada a gestionar lo pertinente en la prueba requerida, **SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de las pruebas documentales, relacionadas con la Fiscalía 169 y el Grupo de Caballería Mecanizado No. 4 Juan del Corral.

Ejecutoriada la presente providencia, continúese con la siguiente etapa procesal dentro del medio de control que se lleva a cabo, esto es, fijando fecha para celebrar audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 16/02/2021. Fijado a las 8 a.m. #008

Secretario

JMM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN